

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “La cuestión del clima institucional en las escuelas: Importancia de construir una buena convivencia institucional como contexto básico para un proyecto pedagógico humanista-integrativo”, iniciando el 23 de Octubre y finalizando el 7 de diciembre de 2012, en la ciudad de Cipolletti,

Que la capacitación es semi presencial con una carga horaria de 22 horas cátedra, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria - personal de la administración escuelas del Obispado del Alto Valle de Río Negro en todos sus ámbitos y niveles, Coordinado por Telma Barreiro;

Que tiene como objetivo básico promover una instancia de reflexión y encuentro, así como también ofrecer algunas propuestas operativas puntuales, tendientes a: contribuir a consolidar un buen clima grupal dentro de la escuela; apuntalar la conformación de equipos integrados como “grupos sanos”; estimular la potenciación de una circulación positiva de la comunicación favorecedora del bienestar institucional;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “La cuestión del clima institucional en las escuelas: Importancia de construir una buena convivencia institucional como contexto básico para un proyecto pedagógico humanista-integrativo, iniciando el 23 de Octubre y finalizando el 7 de diciembre de 2012, en la ciudad de Cipolletti, con una carga horaria de 22 horas cátedra, destinado a docentes de educación inicial, primaria y Secundaria - personal de la administración escuelas del Obispado del Alto Valle de Río Negro en todos sus ámbitos y niveles .-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENMARCAR la capacitación, en el Eje N° 4 de la Resolución N° 2368/12.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a los establecimientos educativos de gestión privada , a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3277
DESyF/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia